

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2012-2015**

Plan de Trabajo

Presidente Carlos Alberto Briseño Becerra

Vocal Elisa Ayón Hernández

Vocal César Guillermo Ruvalcaba Gómez

Vocal Alberto Cárdenas Jiménez

Vocal Salvador Caro Cabrera

“La Hacienda Pública requiere de nuevos esquemas interdisciplinarios, así como un entendimiento comprensivo de la realidad que se presenta dentro de una gran dinámica de cambios interdependientes entre Estado, sociedad y naturaleza”¹.

INTRODUCCIÓN

La Hacienda Pública Municipal es considerado como un bien patrimonial que garantiza la prestación del servicio público, el cual a su vez sirve para impulsar el desarrollo de actividades básicas del municipio².

Es decir, la Hacienda Pública es el conjunto de recursos y bienes patrimoniales de los que dispone el Municipio para alcanzar sus fines, propuestos en el programa de gobierno del ayuntamiento.

¹ Nolasco E., Edgar. 2002 “Hacienda pública municipal”. *Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal*. No. 64. Pp. 153-171. . Recuperado en:

www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/64/pr/pr10.pdf

² *Ibíd.*



El marco jurídico sobre el que se sustenta la hacienda pública municipal se encuentra en nuestra carta magna, en el artículo 115 fracciones II y IV, que a la letra establece:

Artículo 115...

I...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

III...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...

Asimismo en la Constitución Política del Estado de Jalisco se establece:

Artículo 88. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor...

Finalmente el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara también dota de atribuciones al municipio para administrar su patrimonio.

Artículo 3. El municipio de Guadalajara se integra con la población que reside en su territorio, así como de su gobierno emanado democráticamente y constituido en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y leyes que de ellas se derivan.

La Municipalidad de Guadalajara goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de libertad y autonomía en su administración y funcionamiento.

Así como también existen disposiciones normativas relativas a la hacienda pública en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Es por ello que esta Comisión Edilicia tiene como finalidad primaria el contribuir al buen uso de los recursos y las finanzas del municipio, en un claro compromiso con la transparencia y la participación de los ciudadanos en los temas de la administración de la Ciudad de Guadalajara.

FACULTADES DE LA COMISIÓN

De acuerdo al artículo 56 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a la Comisión de Hacienda Pública le corresponden las siguientes atribuciones:

- I.** Vigilar, conjuntamente con la Comisión de Patrimonio Municipal, que todos los contratos de compraventa, de comodato, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza se lleven a cabo en los términos más convenientes para el Ayuntamiento;
- II.** Proponer política y lineamientos generales a efecto de garantizar que los recursos económicos bajo resguardo de las diferentes dependencias de la Administración Pública se manejen con el máximo de eficiencia posible y dentro del marco de la ley;
- III.** En general, las medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal; **IV.** Dictaminar en relación a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares de la Administración Municipal;
- V.** Verificar que se efectúe el examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuestos que se sometan a consideración del Ayuntamiento;
- VI.** Promover políticas y lineamientos generales que procuren el equilibrio en las finanzas públicas municipales;
- VII.** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio;
- VIII.** Evaluar la actividad hacendaria municipal, y el desempeño financiero de las haciendas municipales mediante la presentación de informes y propuestas

que logran avances para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del municipio;

IX. Cumplir las obligaciones que le fija la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco; y

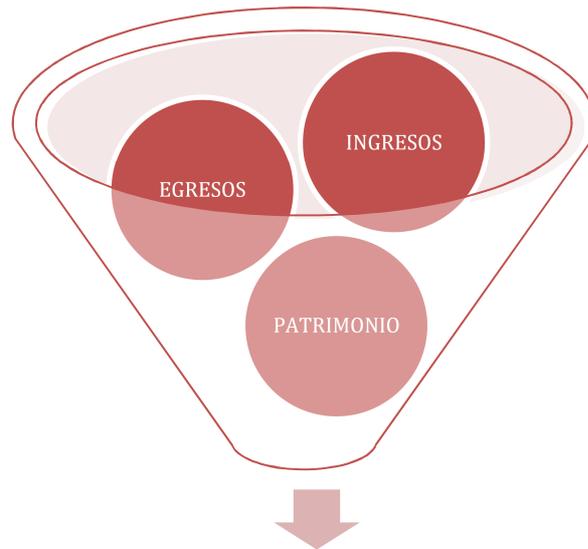
X. Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del Presupuesto de Egresos destinadas a sueldos y prestaciones de ley, con el fin de lograr la correcta aplicación de estos rubros a los servidores públicos del Ayuntamiento, evitando la incorporación en éste de estímulos económicos por fin de administración para los Regidores y los titulares de las dependencias del Ayuntamiento.

Esta Comisión Edilicia tiene como atribuciones y objetivos el buen uso de los bienes patrimoniales del municipio, una adecuada administración de las finanzas así como realizar una evaluación de la hacienda pública municipal y trabajar en coordinación con las demás Comisiones Edilicias y las diferentes dependencias del ayuntamiento.

OBJETIVO GENERAL:

Proponer, estudiar y analizar los temas de hacienda pública sobre los siguientes ejes:

1. Ingresos.
2. Egresos.
3. Patrimonio Municipal.



HACIENDA PÚBLICA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Proponer iniciativas orientadas a la correcta administración de las finanzas públicas del municipio.
- Proyectar, elaborar, y aplicar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en los términos de eficiencia, austeridad y transparencia.
- Vigilar y garantizar que los recursos de la Administración Pública se manejen con el máximo de eficiencia posible y que se encuentren dentro del marco legal.
- Promover el equilibrio de las finanzas públicas municipales.
- Elaborar planes y proyectos encaminados al mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal.
- Llevar a cabo un informe de la Comisión, por lo menos cada 6 meses.

ATENTAMENTE

“2013, Guadalajara Capital Joyera de América”

Guadalajara, Jalisco a 31 de mayo de 2013

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA

**REGIDOR CARLOS ALBERTO BRISEÑO BECERRA
PRESIDENTE**

**REGIDORA ELISA AYÓN HERNÁNDEZ
VOCAL**

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ
VOCAL**

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ
VOCAL**

**REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA
VOCAL**